

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES, CURSO 2022-23

RESOLUCION DEFINITIVA DE BECAS CONCEDIDAS

De acuerdo con lo establecido en el punto 8.3 de la convocatoria y tras la reunión de la Comisión de Selección el 14 de abril de 2023, se acordó la publicación de la lista definitiva de personas con beca concedida y denegada, que figura en el Anexo I

Las personas adjudicatarias de las becas deberán aceptar/renunciar a la beca en el plazo de 5 días hábiles que contará a partir del día hábil siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC (se entiende que renuncia a la beca si no consta la aceptación en el plazo establecido), a través del formulario al que accederán en el siguiente enlace:

https://www.udc.es/sape/bolsas_axudas_premios/bolsas-master-udc-santander

Los documentos que deben adjuntar son:

Impreso I: aceptación / renuncia de la beca

Impreso II: declaración jurada conforme no estar afectado/a por las incompatibilidades, obligaciones e incumplimientos recogidos en el apartado 6 de la convocatoria.

Los impresos están disponibles en el enlace anterior.

En el mismo plazo de cinco días, deberán solicitar el “*alta en terceros*” de una cuenta a su nombre del Banco de Santander, en el Sistema Contable de la UDC a través de la Sede Electrónica:

https://sede.udc.gal/services/procedures/ECO_003/xestion_terceiros/new

Durante el proceso deberán adjuntar un documento justificativo del número de cuenta y otro archivo con copia de su documento de identificación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que contará desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponer un recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de Octubre de 2015).

La Presidenta de la Comisión de Selección en el lugar y fecha de la firma digital

María José Lombardía Cortiña

Vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad

**RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS CON BECA CONCEDIDA
PROGRAMA DE BECAS MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL, CURSO 2022-23:**

Apellidos	Nombre	Nota media ponderada
Álvarez Vázquez	Cristina	7,9400
Añón Dosil	Álvaro	7,1362
Ares Barral	Antón	7,4825
Atencia Rodríguez	Alberto	7,4000
Blanco Bugueiro	Jorge	7,0266
Bodaño Chenlo	Rubén	6,5375
Bouza Méndez	Ángela	7,1075
Cao Lazcoz	Anne	8,2100
Casas Villaverde	Ignasi	6,8194
Conti Sanchez	David	8,2034
Cordal Méndez	Ángela	7,0359
Cornes Herrero	Isabel	8,5650
Corujo Muíña	Manuel	7,0875
Del Río Iglesias	Alain	6,3477
Díaz Rodríguez	Borja	7,8281
Dos Santos Rodríguez	Lara	6,6020
Erbojo Cossio	Julián	6,3625
Fernández Quiñones	María	7,1330
García Míguez	Rosalía	8,1050
García Mosquera	Alejandro	7,4575
Gesto Louro	Paula	8,4744
Gómez Fuentes	Andrea	7,1068
González Montes	Carla	8,8975
Guijas Bravo	Pedro	8,6950
Gutiérrez Zorrilla	Silvana Geraldine	6,7700
Iglesias López	Guillermo	8,2175

Lara García	Lucas José	7,1260
Larrañaga Muguruza	Larraitz	7,2300
Lema Martínez	María	7,9700
Marqués da Silva	Cilano	8,9700
Martínez Fernández	Ángela	7,6000
Martínez Pérez	Jesús	7,9595
Maseda Dorado	Tomé	8,6125
Mehdifar	Parisa	8,1700
Mera González	Irene	7,8600
Miguélez Millos	Ángel	9,1850
Moscoso Pardo	Diego	6,6615
Mouzo Ferreiro	Miriam	8,8069
Pardo Fernández	Natalia	8,5388
Pereiro López	Laura María	8,6725
Peteiro Becerra	Yaiza	8,6400
Pico Amado	Iria	8,6719
Puga Guerra	Laura	8,5367
Rey Vilela	Alicia	7,1795
Rodríguez de la Peña	Yair	8,8200
Rodríguez Grobas	Minia	6,6238
Romero Fernández	Diego	6,4700
Sánchez García	Jerónimo	8,6000
Sánchez García	Lorena	7,0650
Suárez Allegue	Lorena	8,0351
Tous Bejerano	Carlota	8,1750
Tudó Souza	Lucía	7,7362
Varela Pombo	Cristina	8,0175
Vargas Regueiro	Alba	8,4975
Vázquez Antón	Miriam	7,2200
Vidal Fragueiro	Carlos	7,5769
Vilas Merelas	Soraya Mistral	8,6398
Vílchez Maqueda	Eva	6,5200

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS CON BECA DENEGADA:

Apellidos	Nombre	Causas denegación
Albela Pérez	David	3
Ameijeiras Ríos	Fiorella	1 - 3
Aydin	Ekin	2
Barra Vicente	Sara	1 - 7
Becerra Peñaloza	Brayan Leonardo	2 - 8
Benavente López	Lucía	4
Calle Cárdenas	Jonnathan Fabián	2
Carpente Porral	Alejandro	7
Casto Olea	Marina	4
Castro Liberatoscioli	Valentina	4
Di Campo Morgade	Michelle	10
Díaz Lamas	Sara	1-4
Domínguez Valdés	Joel Martín	4
Doporto Regueiro	Rosalía	4
García Guillén	Roberto	2
González Obenza	Miguel	3 - 4
Herrera Díaz	César Javier	2
Joseph	Alain	2
Lehrfeld	Nicole	9 - 1
López Pol	David	4
Pérez Calvo	Gabriela	4
Portero Gamero	Elia María	1
Pousada Gallego	Ana	4
Rangel Castellanos	Lizeth Paola	2 - 8
Reina Montáñez	Anllelo Andrés	9-10
Rodríguez Cañás	Iván	6
Rodríguez Pedrouzo	Ana	4
Rodríguez Vázquez	Jéssica	4
Sala Docampo	Antía	4
Sánchez Maya	Eduard Augusto	8

Santos Lemus	Andrea	3
Santos Ríos	Roi	3
Suárez Vázquez	Uxía	4
Vivas Sánchez	Yudy Andrea	8

Causas de denegación:

1	No estar matriculado/a en el curso 2022/23 a tiempo completo, de un mínimo de 60 créditos en alguno de los Másteres Universitarios Oficiales de la UDC Punto 3.a de la convocatoria
2	Ser estudiante extranjero/a no comunitario, que no acredita condición de RESIDENTE Punto 3.b de la convocatoria
3	No estar inscrito/a en la plataforma de becas del Banco de Santander, través de la página web habilitada para el efecto Punto 5.2 de la convocatoria
4	Tener concedida una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), para o curso 2022/23 Punto 6.2 de la convocatoria
5	Tener concedida una beca BEME de la Xunta de Galicia, para el curso 2022/23 Punto 6.2 de la convocatoria
6	Estar en posesión de un título de Máster Universitario oficial Punto 6.1 convocatoria
7	Tener concedida una beca del Plan Propio de la UDC para Máster Universitario en cursos anteriores Punto 6.2 de la convocatoria
8	Tener concedida una beca incompatible con la convocatoria Punto 6.2 de la convocatoria
9	No presentar declaración de equivalencia Punto 5 convocatoria
10	No presentar la certificación de los estudios de Grado que le dieron acceso al Máster Punto 5 de la convocatoria